



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00541260- -UNC-ME#FD

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

El Recurso Jerárquico interpuesto por el Prof. Eduardo José PINTORE (Leg. 48.185) en contra de la RD-2023-1184-E-UNC-DEC#FD, teniendo en consideración el DDAJ-2023-75309-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de orden 89, cuyos términos se comparten. ;

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento ;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.-Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Prof. Eduardo José PINTORE (Leg. 48.185) en contra de la RD-2023-1184-E-UNC-DEC#FD, teniendo en consideración el DDAJ-2023-75309-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, cuyos términos se comparten , y que como archivo embebido se incorpora a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al recurrente haciéndole saber que queda agotada la vía administrativa, y que cuenta con el plazo de 30 (treinta) días hábiles judiciales para la impugnación judicial, artículo 25 bis de la Ley 19.549. Cumplido, pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Derecho.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

